

Plan Anual de Auditoría de Presupuesto y Género APG 2021

Aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos
el 18 de diciembre de 2020

Contenido

1. Introducción	2
2. Las Auditorías de presupuesto y género	4
3. Fases y procedimientos del nuevo Plan APG 2021	7
4. Trabajos propuestos para 2021	11

1. Introducción

El presupuesto público está demostrando ser una herramienta idónea para hacer avanzar el mandato de los poderes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Las políticas presupuestarias, que tienen implicaciones en la igualdad de género en mayor o menor medida, necesitan disponer de instrumentos adecuados para identificar los efectos positivos o negativos que tienen sobre mujeres y hombres tanto en su vertiente de los gastos como de los ingresos que sustentan el presupuesto. Aplicar la perspectiva de género en el presupuesto público supone detectar estas desigualdades para tratarlas, lo que añade eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos y aporta riqueza y cohesión social.

En el contexto actual de crisis que vivimos por los efectos de la pandemia, es incluso más necesario que nunca que el presupuesto andaluz pueda adaptarse y aprovechar la integración del enfoque de género para dar mejor respuesta a los retos de crisis, y a las acciones de recuperación a medio y largo plazo que se pongan en marcha. Ello le va a proporcionar una mayor eficiencia y sostenibilidad a las cuentas públicas.

El presupuesto con perspectiva de género en Andalucía forma parte de una estrategia integrada que, utilizando una metodología propia de análisis de programas presupuestarios abarca las diferentes fases del ciclo presupuestario con un enfoque transversal de género. La estrategia de presupuesto con enfoque de género de la Junta de Andalucía se ancla en un marco normativo que tiene como punto de partida la aprobación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Esta ley ha permitido la creación y consolidación del mecanismo institucional de impulso que el presupuesto con enfoque de género ha tenido en la Administración andaluza, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, y de la primera herramienta presupuestaria de integración de género, el Informe anual de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambos elementos de la estrategia andaluza, se fortalecen posteriormente, con su articulación en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que obliga su cumplimiento a la administración pública y de más poderes públicos. Así mismo, la estrategia se va desarrollando con la implementación de la metodología G+, que clasifica los programas y entidades asignándoles una serie de prioridades de trabajo en función de su capacidad de impacto en la igualdad de género. Ello se acompaña de unos programas de sensibilización y de formación para facilitar el desarrollo de habilidades del personal al servicio de la administración andaluza.

Finalmente, cerrando el círculo de la política pública, se establece un mecanismo de evaluación de la iniciativa, a través de las auditorías de presupuesto y género, con una clara finalidad empírica y constructiva. Las auditorías cuentan con un largo recorrido en la Administración andaluza, iniciándose en el año 2013 de manera novedosa e innovadora y se han ido realizando ininterrumpidamente hasta la actualidad, que se propone el IV Plan.

Este Plan se estructura en tres apartados, en los que se exponen los principales elementos que componen las Auditorías de presupuesto y género, describiendo los objetivos de las auditorías, para a continuación presentar las novedades en las fases y procedimientos del Plan con sus actualizaciones, así como los nuevos criterios que han determinado la selección realizada. Finalmente se describen los programas presupuestarios propuestos para el desarrollo de las auditorías 2021.

2. Las Auditorías de presupuesto y género

Las Auditorías de presupuesto y género de la Junta de Andalucía tienen la finalidad de mejorar las prácticas presupuestarias con enfoque de género a través del aprendizaje continuo, aportando avances sobre igualdad en la rendición de cuentas de las políticas presupuestarias de la Administración andaluza.

La Comisión de Impacto de género en los Presupuestos es la responsable de promover la realización de las auditorías de género en las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se establece en el Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Decreto ha sido modificado recientemente mediante la Disposición final segunda del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En este sentido, se modifican algunas de las funciones de la Comisión, una de las cuales está orientada a darle mayor precisión y contenido a las auditorías, y en especial a la aprobación del Plan y la emisión de informes. De esta manera, la Comisión es responsable de “aprobar el Plan Anual de Auditorías de Género en las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como emitir los informes de auditoría de los programas y entidades sometidas a examen”.

Mediante la mencionada disposición final también se añaden nuevas funciones a las que ya tenía la Comisión, en concreto las relativas al seguimiento de las recomendaciones que se emiten en la auditoría. Así, ahora la Comisión debe “valorar la adopción de las medidas tomadas por parte de los programas y entidades auditados para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría conforme al procedimiento contenido en el Plan Anual de Auditoría de Género”.

Por tanto, las modificaciones realizadas en el Decreto que regula la Comisión de Impacto de género en los Presupuestos vienen a reforzar el papel de la Comisión en el proceso de Auditorías de presupuesto y género, para mejorar su funcionamiento y eficacia así como por ser elemento clave para impulsar la innovación pública y una mayor eficiencia en la administración andaluza.

A nivel institucional, las competencias de impulso, coordinación y liderazgo en el desarrollo de la estrategia de presupuesto y género las ostenta la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, tal y como se recoge en el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. De manera específica, a la Secretaría General de Hacienda le corresponde la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma (artículo 5.3.k), y la Dirección General de Presupuestos tiene asignado el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto en el marco de sus competencias (Art. 10.1.i). En el ámbito de las auditorías en concreto, la Dirección General sostiene la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de

cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género.

Desde la puesta en marcha de las auditorías de presupuesto y género, se han aprobado tres Planes de Auditoría de presupuesto y género, participando 28 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales, lo que supone un total de 20.468 millones de euros auditados, un 74,9% de todos los programas G+ y G consignados en el presupuesto 2021.

En el primer Plan aprobado en el año 2013, se auditaron 5 programas presupuestarios, mientras que el segundo Plan 2015-2017, más ambicioso, se hizo una selección de 19 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales para auditar. Por último, el Plan APG 2018-2020 incluyó 4 programas presupuestarios para auditar. En conjunto, 20 de los programas auditados tienen la máxima clasificación en la Escala G+, del total de 45 programas que actualmente están clasificados con el máximo rango G+. Los ocho restantes programas tienen una clasificación G en la Escala G+.

Por secciones presupuestarias, las que cuentan con mayor volumen de programas y entidades instrumentales auditados son la Consejería de Educación y Deporte, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación . Por su parte, la sección que cuenta con menor número de auditorías es la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

SECCIÓN PRESUPUESTARIA (diciembre 2020)	PROGRAMAS AUDITADOS	ENTIDADES AUDITADAS	TOTAL
01.00 C. de la Presidencia, Administración Pública e Interior	2	2	4
09.00 C de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	2	1	3
10.00 C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	2	1	3
11.00 C. de Hacienda y Financiación Europea	2		2
12.00 C. de Educación y Deporte	4	1	5
13.00 C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	3		3
14.00 C. de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad	3	1	4
15.00 C. de Salud y Familias	3		3
16.00 C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	4		4
17.00 C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	2	1	3
18.00 C. de Cultura y Patrimonio Histórico	1		1
TOTAL	28	7	35

De manera general, las Auditorías de presupuesto y género llevan a cabo un proceso de revisión sistemática y documentada de la actividad de los órganos directivos destinado a determinar, por una parte, el grado de inclusión de la perspectiva de género en la planificación y ejecución

presupuestarias de los programas presupuestarios y, por otra, el grado de implementación de la metodología que hace posible la presupuestación con enfoque de igualdad en los programas y entidades. Este proceso culmina con la emisión de un informe de auditoría que recoge los principales resultados y conclusiones, y aporta una serie de recomendaciones específicas actualizadas al momento de emisión del informe, que están orientadas a la mejora de la calidad y actuación pública.

El objetivo general de las auditorías es **evaluar la integración de género en los presupuestos planificados y ejecutados en el ejercicio auditado** en el marco de estrategia de presupuesto con perspectiva de género. Para cumplir este objetivo general, se concretan tres objetivos específicos, que permiten abarcar los diferentes elementos a valorar:

1. Evaluar si el programa presupuestario o la entidad ha realizado una planificación presupuestaria con perspectiva de género, si es coherente con los mandatos de igualdad de género que le afectan y si ello se refleja en su documentación presupuestaria.
2. Analizar si la ejecución de las actuaciones financiadas con el crédito asignado al programa presupuestario o entidad instrumental ha incorporado el enfoque de género.
3. Observar la senda desarrollada por el centro directivo para implementar la metodología, identificando buenas prácticas, cuando las haya, y formular recomendaciones que den un nuevo impulso a la presupuestación con perspectiva de género de la Junta de Andalucía.

En su conjunto, el proceso de auditoría contempla tres etapas diferenciadas; una primera de diseño, en la que se seleccionan los programas y se capacita al personal que participa en el proceso; la segunda fase conlleva la ejecución material de las actividades de auditoría, y por último se realiza el seguimiento, estableciendo un mecanismo de vigilancia del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en cuanto la integración efectiva del enfoque de género en el presupuesto.

3. Fases y procedimientos del nuevo Plan APG 2021

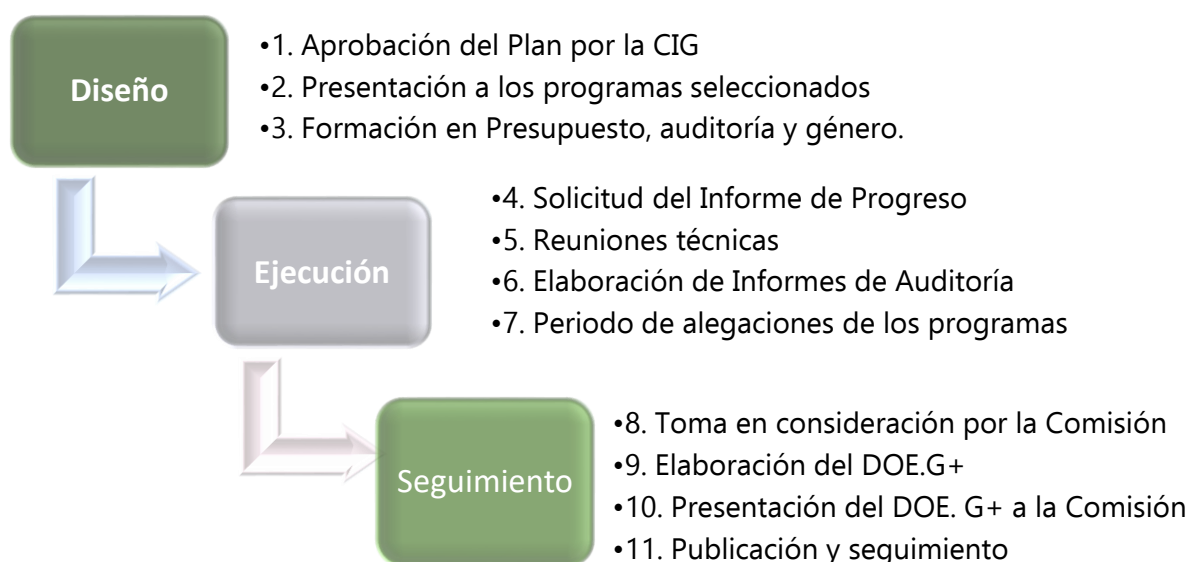
El alcance de las auditorías del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género para 2021 se centra en el análisis de los hechos de la planificación y la ejecución presupuestaria correspondientes al Presupuesto 2019, atendiendo también a los hechos posteriores que sean relevantes para la auditoría.

Este año 2019 se selecciona por ser el último ejercicio presupuestario completo que se encuentra disponible para analizar en profundidad las actuaciones que se llevaron a cabo y que han sido incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Con ello se busca que las conclusiones y recomendaciones que se realizan a los programas presupuestarios y entidades auditadas, sean lo más completas y actualizadas y se orienten a que su presupuesto contribuya lo más directamente posible al avance en igualdad de género en Andalucía en los ejercicios presupuestarios siguientes.

3.1. Fases del procedimiento de Auditoría

Atendiendo al procedimiento de Auditorías de presupuesto y género aprobado por la Comisión de Impacto de género en los presupuestos y ya consolidado en los diferentes Planes de auditorías, la propuesta para 2021 se basaría en los siguientes principales hitos:



1. Aprobación del Plan por la Comisión de Impacto de Género

La Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprueba el Plan anual de Auditorías de presupuesto y género que contiene la

selección de los programas presupuestarios de las consejerías o las entidades instrumentales que serán auditadas durante dicho año.

2. Presentación a los programas seleccionados

La Dirección General de Presupuestos convocará a los programas de las consejerías y entidades seleccionadas a una sesión de presentación en la que se explique el procedimiento general, así como el contenido de la formación en presupuesto, auditoría y género a la que se convocará al personal responsable de los programas y entidades para facilitarles y familiarizarles con el proceso de auditoría de presupuesto y género.

3. Formación en Presupuesto, auditoría y género

Se organizará, durante el primer trimestre del año sesiones formativas en presupuesto, auditoría y género en el que se explican los objetivos, actuaciones y herramientas a utilizar, se facilita la comprensión de los procesos que se pondrán en marcha durante las auditorías, y se concretan los resultados que se espera obtener de cada uno de los centros directivos y entidades involucradas.

La formación se dirige fundamentalmente al personal implicado en la elaboración y ejecución presupuestaria de los programas presupuestarios de las consejerías y de las entidades instrumentales que han sido seleccionadas para ser auditadas, lo que incluye a las personas responsables de las jefaturas de presupuesto y gestoras de los programas con funciones de elaboración y/o grabación del presupuesto.

Con ello, se pone a disposición de los agentes involucrados un espacio de trabajo para aclarar posibles dudas sobre los objetivos del proceso evaluativo y sobre las herramientas a utilizar, así como para intercambiar reflexiones y puntos de vista respecto a la mejor manera de lograr los objetivos definidos para las auditorías. En este sentido, se favorece la participación y el aprendizaje compartido, al tiempo que se busca someter la actuación pública a evaluación y cumplimiento de estándares de calidad.

Una vez terminada la formación, los programas presupuestarios deberán iniciar los trabajos de redacción del Informe de Progreso con los conocimientos prácticos adquiridos en las sesiones formativas.

4. Solicitud del Informe de Progreso

La Dirección General de Presupuestos envía un oficio a los programas seleccionados solicitando la elaboración de un Informe de Progreso (IP), por parte del personal responsable del presupuesto. Este informe se elabora respondiendo a una serie de cuestiones contenidas en la `Agenda de Auditoría´.

El Informe de Progreso es un documento instrumental a través del cual cada órgano directivo o entidad involucrada expone toda la información relativa a la implementación de la perspectiva de género en su planificación y ejecución presupuestaria, de manera pormenorizada y desde el punto de vista del cumplimiento de sus compromisos establecidos en el DOE.G+, el proceso

seguido en la incardinación de género en el proceso presupuestario y el impacto de género de sus actuaciones medido en términos de avances de igualdad entre mujeres y hombres.

Para su elaboración, los programas presupuestarios seleccionados dispondrán de dos semanas y será remitido por la persona titular del órgano directivo auditado o la gerencia (o puesto equivalente) en la entidad instrumental.

5. Reuniones Técnicas

Se mantendrán unas reuniones técnicas al objeto de obtener toda la información necesaria y relevante para realizar el análisis y evaluación del grado de integración de género en el programa presupuestario.

En las reuniones técnicas participará el personal de nivel directivo y técnico de cada uno de los programas seleccionados, que tenga responsabilidades en la planificación y ejecución del presupuesto y, específicamente, participen en la implementación del presupuesto con perspectiva de género. También se convocarán a los y las vocales de la Comisión de Impacto de Género.

Así mismo se convocará a las personas de la coordinación de las Unidades de Género de la Consejería correspondiente con la finalidad de favorecer el intercambio de información, recursos y herramientas que pone a disposición el presupuesto con perspectiva de género para contribuir a la transversalización de género en las políticas públicas.

Finalmente, desde la Dirección General de Presupuestos asistirán las personas designadas a tal efecto.

6. Elaboración de los Informes de Auditoría

Con la información obtenida del IP, la documentación presupuestaria y las precisiones manifestadas de las reuniones técnicas, la Dirección General de Presupuestos elaborará el Informe de Auditoría.

Este documento sistematiza toda la información disponible y valora el grado de integración de género en la planificación y ejecución presupuestaria prestando atención a la coherencia de toda la documentación presupuestaria del programa durante el periodo analizado. En base al análisis, se presentarán las principales conclusiones y recomendaciones y se identificarán las buenas prácticas puestas en marcha para lograr mejoras orientadas al logro de la igualdad de género a través del presupuesto público.

7. Periodo de alegaciones de los programas y entidades auditadas

Una vez dirigidos los Informes de Auditoría a los respectivos programas presupuestarios de las consejerías o entidades instrumentales, se abre un periodo en el que las personas responsables del programa pueden realizar sus alegaciones.

Simultáneamente los Informes de Auditoría serán remitidos a las personas representantes de la consejería a la que pertenece el programa auditado en la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos para su conocimiento.

La Dirección General de Presupuestos registra las alegaciones provenientes del centro directivo, las valora y decide si deben ser aceptadas o rechazadas. Todo ello dará lugar al informe definitivo de Auditoría.

8. Toma en consideración por parte de la Comisión

El Informe definitivo de Auditoría se remitirá al programa presupuestario y se pondrá en conocimiento de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, señalándose las principales recomendaciones que se hacen a cada programa presupuestario de la consejería o entidad auditada.

9. Elaboración del DOE.G+

Una vez recibido el informe de auditoría se elaborará el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) del programa que integrará las actuaciones que se van a desarrollar para dar cumplimiento a las recomendaciones.

Los DOE.G+ se estructuran en las siguientes áreas: 1) Diagnóstico de género sobre las áreas de competencia del programa, 2) Objetivos para alcanzar la igualdad de género en el ámbito del programa; 3) Análisis de actuaciones presupuestarias; 4) Indicadores de género; 5) Adaptación de las herramientas de información del órgano directivo o entidad y 6) Formación en materia de género del personal, y en los siguientes instrumentos para el seguimiento: 1) Coherencia de la documentación presupuestaria y 2) Coordinación y seguimiento.

La finalidad última es impulsar la integración de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario y establecer las nuevas líneas de trabajo en presupuesto y género, definidas en función de los avances logrados, los retos pendientes y las observaciones y recomendaciones de la auditoría.

10. Presentación del DOE.G+ en la Comisión

Una vez que el programa presupuestario de la consejería o de la entidad instrumental auditada haya elaborado su DOE.G+ y tras su revisión por la Dirección General de Presupuestos, será presentado por el personal responsable del programa en el seno de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

11. Publicación y seguimiento

El DOE.G+ se publicará y se someterá a seguimiento en el Informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio. En ausencia del DOE.G+ se publicará el Informe de Auditoría.

4. Trabajos propuestos para 2021

El Plan de Auditorías de presupuesto y género 2021, auditará los hechos del ejercicio 2019 por ser el último año para el que se encuentra disponible la información sobre ejecución. Como primer paso, en el diseño del Plan de Auditoría de presupuesto y género 2021 se han establecido unos criterios para priorizar la elección de programas, teniendo en cuenta la experiencia de los Planes de presupuesto y género aprobados con anterioridad.

En este sentido, se han incluido cinco criterios para la selección de programas presupuestarios y entidades del Plan APG 2021, que son los siguientes:

- Que los programas pertenezcan a consejerías que tengan menos programas auditados.
- Que los programas estén clasificados con rango G+ y no se hayan auditado aún.
- Que pertenezcan a áreas de política estratégicas para la igualdad de género.
- Que su monto presupuestario sea relevante.
- Que se combinen programas presupuestarios de las consejerías con los de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Tomando en consideración estos criterios, se auditarán 2 programas presupuestarios y 1 entidad instrumental en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2021:

10.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Programa presupuestario: 32D Formación profesional para el empleo (G+)

Crédito Inicial 2021: 214.807.519€

Responsable: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Justificación: atienden al criterio de priorizar a los programas presupuestarios con rango G+ que no han sido todavía auditados.

Las competencias en materia de formación profesional para el empleo se regularon en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el artículo 10. Estas competencias de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo se consideran muy relevantes desde el punto de vista de género:

- a) La planificación, coordinación y gestión de la oferta formativa anual dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo.
- b) La programación, coordinación y control de los centros de formación profesional para el empleo, así como la planificación, inspección y autorización, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación, de los centros integrados de formación profesional.

- c) La gestión de los programas de cheque formación para personas desempleadas, de acuerdo con la normativa relativa al sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- d) La gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación, así como la expedición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables.
- e) La gestión y mantenimiento del Registro de Certificados de Profesionalidad.
- f) La propuesta de elaboración de las normas sobre organización y funcionamiento de los centros que imparten formación profesional para el empleo, así como su coordinación y seguimiento, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación, de los centros integrados de formación profesional.
- g) La propuesta de elaboración de normas sobre la participación de la población activa en los programas de formación profesional para el empleo.
- h) La gestión y propuesta de resolución de las ayudas y becas dirigidas al alumnado de formación profesional para el empleo.
- i) La gestión y mantenimiento del Fichero Andaluz de Especialidades Formativas.
- j) La gestión y mantenimiento del Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía.
- k) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

14.00 CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDAD

Programa presupuestario: 72A Empresa, Emprendimiento innovador y Economía digital (G+)

Crédito Inicial 2021: 29.035.309€

Responsable: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Justificación: se otorga prioridad a ámbitos estratégicos, en concreto, las competencias digitales en el ámbito de la empresa y el emprendimiento que es un sector de innovación y gran relevancia económica.

El artículo 1 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, regulan las competencias de la Consejería, entre las que cabe señalar por su gran relevancia de género las comprendidas en el artículo 1. g) de “planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la

transformación digital y la incorporación de las empresas a la Economía Digital, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sobre sistemas de información relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital.”

Para el desarrollo de esta auditoría se contará, principalmente, con la participación de la Agencia IDEA en la medida que durante 2019 fue destinataria de transferencias de asignación nominativa para el desarrollo de los objetivos y actividades de este programa presupuestario.

18.00 CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

18.51 Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (APE)

Programa presupuestario 45E Programas e Instituciones culturales (G+)

Crédito Inicial 2021: 33.935.022€

Responsable: Dirección Gerencia.

Justificación: Atendiendo al criterio prioritario relativo a las consejerías con menos programas/ entidades auditadas, la selección de entidades instrumentales y la relevancia del monto presupuestario en relación el programa 45E Programas e Instituciones Culturales (g1) de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que además cuenta con un bajo rango en la Escala G+ del programa.

El programa presupuestario está adscrito a la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, en virtud de lo establecido en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Entre sus competencias, a la Secretaría le compete el diseño de estrategias y recursos en materia de teatro, música, artes plásticas, flamenco, danza, cinematografía, artes audiovisuales y museos; el análisis, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales; coordinación y seguimiento de las propuestas de disposiciones generales y de anteproyectos normativos, así como la formulación de directrices y realización de estudios en materia de políticas culturales de su competencia; el impulso del diálogo y la interlocución con agentes económicos y sociales y con otras administraciones e instituciones públicas y entidades privadas en aquellas actuaciones que tengan incidencia en el ámbito de las políticas culturales y ejercer la dirección, supervisión y control de los órganos y entidades adscritos a la misma, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la Viceconsejería.

Los sectores culturales que abarcan la Agencia son muchos y prioritarios: Teatro, Música, Danza, Libro, Patrimonio, Audiovisual y Cinematografía y Artes visuales. La principal actividad de la Agencia es la prestación de servicios a la industria cultural y al público en

general, con el objetivo de poner a disposición de las personas usuarias una oferta cultural amplia y de calidad, ya sea de forma directa o indirecta mediante instrumentos de promoción o colaboración con otras entidades públicas o privadas y, con ello, procurar el mantenimiento y creación de empleo, promover el empoderamiento y procurar el incremento y consolidación de empresas culturales.

En todos estos ámbitos se han señalado importantes brechas de género tanto en lo que afecta a la representación de mujeres y hombres como trabajadoras de los sectores culturales, como en lo que se refiere a la presencia igualitaria de mujeres y hombres en los contenidos culturales y a la visibilización de referentes culturales femeninos e igualitarios, que no refuercen una cultura sexista y basada en discriminaciones en razón del sexo.